



**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Servicios Sociales,
Integración y Familias

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
N.º ENTRADA 35814
FECHA 13-3-25

Pza. Camilo Jose Cela s/n. - 956-84-09-00.
11520 - Rota - Cádiz - ssociales@aytorota.es

FECHA: 12 de marzo de 2025
S/REF: N.º Exp.
N/REF: Exp. N.º.: 2674/2025

ASUNTO: Rdo. Certificado acuerdo Pleno Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Adjunto al presente le remito, CERTIFICADO del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, al punto 10º., en el cual se ACUERDA:

-Instar a la FAMP a promover ante el gobierno de la Junta de Andalucía los cambios normativos referenciados en defensa de los derechos de los y las dependientes de nuestra comunidad autónoma andaluza.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales,
Integración y Familias.
P.D. 2023-3571 (19/06/2023)
B.O.P. 122 de 29/06/2023

Documento firmado electrónicamente

FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)
Avda. San Francisco Javier 22
41018-SEVILLA

Luzmila Julia Fernández García (1 de 1)
D.N.I. No. de 18/06/2023 n.º 3.571 - BOP de Cádiz n.º
122 de 29 Junio 2023
Fecha Firma: 12/03/2025
PUSH: 4025950507 emm2242427e3ad571060

Cod. Validación: 7ZJWY3FFTCJ78ETEXZHC5ME
Verificación: <https://s9/crode.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 20/02/2025
HASH: b6c7e639b063caabab4afed48031e8f59

CERTIFICO: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, al punto 10º, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de febrero de dos mil veinticinco, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Luisa A. Fernández García, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Ma Bellido Vera; y **LA ABSTENCIÓN (4)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Luisa A. Fernández García, sobre la mejora y agilización en la gestión de la dependencia en Andalucía, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La regulación del Sistema de Dependencia se considera uno de los grandes avances de nuestro Estado de Bienestar, ya que va dirigido a los más desfavorecidos y en muchos casos olvidados del mismo, las personas que por diversos motivos no se encuentran en condiciones de ejercer sus derechos como ciudadano y ciudadana en plenitud, y que por tanto requieren, más que ningún otro, que el Estado, y por tanto la Administración Pública, les considere de interés preferente.

Éramos conscientes de lo ambiciosos que eran sus objetivos cuando se redactó la Ley, pero también de su necesidad. Proteger al más desfavorecido es sin duda uno de nuestros pilares básicos de nuestro Estado Social y de Derecho. Si no se llega a estos colectivos de personas con los





Ayuntamiento de Rota

Secretaría General

medios suficientes y a tiempo, estamos fracasando como sociedad. Y no nos lo podemos permitir.

Y basándose en su coste económico, que nunca debería cuestionarse si se asumen sus objetivos, desde su entrada en vigor ha sido calificada en numerosas ocasiones como insostenible por dirigentes políticos. Curiosamente como otros pilares básicos, como el sistema de pensiones o nuestro sistema sanitario. No es casualidad que siempre sean cuestionados por el coste económico los sistemas dirigidos a proteger a los más desfavorecidos y que más ayuda requieren, olvidando que el coste social del abandono de los mismos es muy superior, y por supuesto totalmente ilegítimo e inasumible, a cualquier coste económico.

Durante los últimos meses del pasado año y el principio de este, nos hemos encontrado con las escandalosas cifras que sitúan a Andalucía a la cabeza de la ineficacia y del retraso del sistema, y por tanto, el abandono de miles de personas, muchos de los cuales fallecen antes de recibir la ayuda que podría mejorar sus condiciones de vida. Sin olvidar a sus familias, que además del sufrimiento que lleva aparejado ver la situación de su ser querido, muchas veces tienen que empeorar su propia calidad de vida para poder llegar allí donde el sistema les olvida.

Los medios de prensa hablan actualmente de COLAPSO del sistema en Andalucía. Y la propia palabra ya asusta, por lo que implica de desesperanza para muchos, y justificación para otros, que se amparan en las dificultades que ellos mismos han creado para poner más piedras en el camino de la protección de los más débiles, y justificar así su propia ineficacia.

Los retrasos acumulados en el Sistema en Andalucía han llegado a un punto insostenible. Pero no para la Junta, sino para las personas que dependen de esas ayudas para tener, al menos, una calidad de vida digna. A la acumulación de retrasos, por falta de inversión en personal, medios y prestaciones, se ha sumado la inoportuna e ineficaz idea de cambiar el procedimiento de reconocimiento, que lejos de mejorar la situación, ha colocado a Andalucía en el primer puesto de la vergonzosa lista de retrasos. Los datos del pasado mes de agosto reflejaban una lista de espera de 54.700 personas y más de 20 meses de demora, cuando la ley establece un plazo máximo de resolución de 6 meses. Nada se dice frente a esto de cómo reducir rápida y drásticamente esta lista de espera. Y que no sea, por supuesto, dando de baja usuarios o negándoles derechos, sino tramitando ágilmente las ayudas.

La falta de transparencia de la Junta de Andalucía no nos permite conocer cual es la realidad concreta en Rota, ya que no aporta datos desagregados por municipios. Pero al ser una de las vías de entrada en el sistema, los Servicios Sociales Municipales corroboran esa situación. Con la

Ayuntamiento de Rota

Calle Cuna, s/n, Rota. 11520 Cádiz. Tfno. 956846175. Fax: 956846348





que además, al ser el servicio más cercano a la ciudadanía, tienen que bregar diariamente, dando explicaciones sobre aquello que difícilmente se puede justificar, buscando y proponiendo salidas para apoyar a las personas y sus familias que difícilmente van a llegar al umbral mínimo necesario, y encontrándose de frente con la desesperación de muchas personas que no tienen por qué entender que no son estas trabajadoras las responsables de lo ineficaz del sistema, y que con toda la razón que les aporta esa desesperación, increpan a la única persona accesible de todo este proceso, la trabajadora municipal.

Y no se trata únicamente de la opinión o visión del Psoe de Rota. Hablamos de la práctica unanimidad de opinión de los y las profesionales de los Servicios Sociales vinculados a la Dependencia, Asociaciones y Colegios Profesionales, plataformas, sindicatos, usuarios... y ahora apoyados por las propias estadísticas que reflejan ese retraso tan vergonzante. Profesionales que no han sido consultados para realizar una mejora real del sistema de tramitación, y que ahora deben trabajar con el caos que supone este nuevo modelo de gestión que complica su trabajo y la concesión de la ayuda. Caos en la gestión que también han sacado a la luz conflictos de intereses y pautas de trabajo que han traído como consecuencia varias dimisiones y ceses en los equipos de la Junta de Andalucía, prueba de la poca responsabilidad y máxima ineficacia de la gestión que está haciendo el gobierno de Juanma Moreno de un sistema que consideramos que, realmente, les interesa bastante poco, dadas las evidencias.

Todo esto pone en evidencia la gravedad de la situación de la dependencia en Andalucía y los datos preocupantes que la misma reflejan, por lo que se proponen los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias y consensuadas con profesionales, entidades de usuarios y entidades profesionales tendentes a la mejora y agilización en la gestión y tramitación de la dependencia en Andalucía y su resolución en los plazos previstos en la Ley de 180 días (6 meses).

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia en Andalucía mientras existan personas dependientes en lista de espera, sin reducir sus aportaciones pese al aumento que realice el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, destinadas a la mejora del mismo.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar las plantillas de profesionales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de los Servicios Sociales Comunitarios destinados a la tramitación y gestión





Ayuntamiento de Rota

Secretaría General

de la dependencia en las ratios recomendadas, así como su formación y coordinación, para cumplir con los plazos de resolución y con el control y seguimiento contemplado en la Ley.

4.- Instar a la FAMP a promover ante el gobierno de la Junta de Andalucía los cambios normativos referenciados en defensa de los derechos de los y las dependientes de nuestra comunidad autónoma andaluza.

5.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una campaña informativa dirigida a las personas que puedan mejorar sus condiciones de vida gracias al Sistema, y a sus familias, comunicando las últimas modificaciones de la ley que aumentan el número de horas y las cuantías económicas a las que los usuarios tienen derecho."

(...)

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Luisa A. Fernández García, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y seis abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).""

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

Ayuntamiento de Rota

Calle Cuna, s/n, Rota. 11520 Cádiz. Tfno. 956846175. Fax: 956846348

Cód. Validación: EM35YMPHACT9R9LLV5MMWFXPJHS
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

